



Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Martha Lucero Parra Rojas
Demandado	Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones E.I.C.E
Radicación N.º	76 001 31 006 2019 00069 00

AUTO DE SUSTANCIACION N° 672

Cali, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Considerando que mediante auto interlocutorio No 239 de fecha 7 de febrero de 2020, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Cali, fijó fecha y hora para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS el día 19 de junio de 2020 a las 2:00 pm, la cual no fue posible llevarse a cabo.

Este despacho tras haber avocado conocimiento del presente asunto, procederá a ordenar fijar nueva fecha y hora para dar trámite a la audiencia de que trata el artículo 77 y el artículo 80 del CPT y de la SS, teniendo en cuenta que no existen actuaciones procesales pendiente por realizar.

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía - Cra. 10 #12-15 Piso 17 Teléfono y WhatsApp: 3187743512.

Email: j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio del Juzgado: <http://www.t.ly/zFF9>

Por otra parte, se insta nuevamente a la demandada Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones E.I.C.E, a fin de que de cumplimiento inmediato a la orden dada inicialmente por el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Cali y que ahora se ratifica por este despacho, consistente en allegar al plenario reporte unificado de semanas cotizadas del causante Gilberto Alejandro Caicedo Rivera, identificado en vida con número de cédula 1.806.763, al tratarse de un documento de vital importancia dentro del proceso.

Finalmente, el despacho procede a resolver memorial de fecha 17 de enero de 2022, en virtud del cual la abogada Sandra Milena Parra, solicita al despacho se le permita actuar como representante legal y apoderada de la demandada Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones E.I.C.E, aportando para ello, poder general, amplio y suficiente otorgado por la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones E.I.C.E a la firma Muñoz Medina Abogados SAS, y memorial de sustitución de poder del representante legal suplente de Muñoz Medina Abogados SAS a favor de Sandra Milena Bernal, cumpliendo así con las formalidades requeridas, por lo que se reconocerá derecho de postulación a la abogada en mención. **(Ach 6 ED)**

Por lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar para el día **miércoles veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)** a las **1:30 pm**, para que tenga lugar la audiencia de que tratan los artículos 77 y eventualmente art. 80 del CPT y la SS, conforme a los argumentos antes expuestos.

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía - Cra. 10 #12-15 Piso 17 Teléfono y WhatsApp: 3187743512.

Email: j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio del Juzgado: <http://www.t.ly/zFF9>

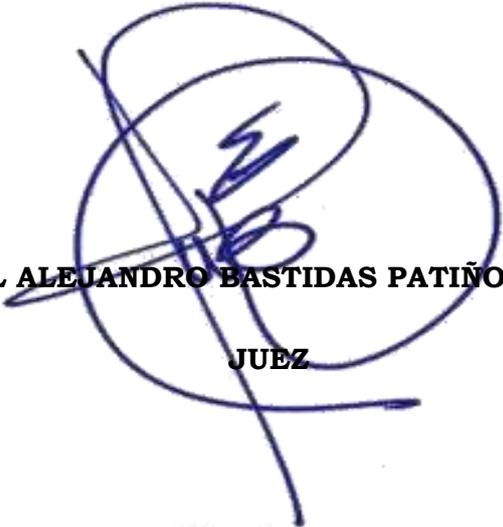
SEGUNDO: Requerir, de forma inmediata a la **Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones E.I.C.E**, para que en el término impostergable de cinco (5) días, allegue al plenario, reporte unificado de semanas cotizadas del causante Gilberto Alejandro Caicedo Rivera, identificado en vida con número de cédula 1.806.763, so pena de imponer las sanciones correspondientes.

TERCERO: Conforme al poder otorgado, se reconoce el derecho de postulación al abogado Santiago Muñoz Medina, identificado con la cédula de ciudadanía 16.915.453 y portador de la Tarjeta Profesional No.150.960 del C. S. de la Judicatura, para fungir como mandatario principal de la parte **Administradora Colombiana de Pensiones-Colpensiones.**

CUARTO: Conforme al poder otorgado, se reconoce derecho de postulación como apoderada judicial sustituta a la abogada **Sandra Milena Parra Bernal**, portadora de la Tarjeta Profesional 200.423 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para fungir como mandataria de la parte **Administradora Colombiana de Pensiones-Colpensiones.**

QUINTO: Publicar la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de

Notifíquese y cúmplase


MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO
JUEZ

DSC



Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN ESTADO DEL

13 de mayo de 2022

CONSTANZA MEDINA ARCE

SECRETARIA

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía - Cra. 10 #12-15 Piso 17 Teléfono y WhatsApp: 3187743512.

Email: j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio del Juzgado: <http://www.t.ly/zFF9>